



Armenia – Quindío, abril de 2026

**ESTUDIOS DEL SECTOR  
LICITACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto único reglamentario 102 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA; que culminará en la suscripción de un contrato de obra

**ASPECTOS GENERALES**

**OBJETO: “MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO FASE I”.**

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: *“Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)”* seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: *“2. Ejercer las competencias que les correspondan”*.

En virtud y cumplimiento a las competencias que le corresponden a los Departamentos, el presente estudio previo se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que:

*“(...) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)”.*

Concordante con lo anterior, el artículo 209 Ibidem, señala que:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)”.*

Así mismo, el numeral 2° del artículo 305 Idem establece como potestad del Gobernador *“Dirigir y coordinar la acción administrativa integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”*

Ahora bien, relacionado con lo manifestado, encontramos que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general”.*



Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, determina:

*“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

De acuerdo con lo anterior, es viable establecer que los contratos que celebren las entidades Estatales son el medio que permite efectuar la satisfacción de sus necesidades, las cuales deberán encontrarse sustentadas en la primacía del interés general, así como también en la correcta prestación de los servicios públicos y el respeto de los principios inherentes a la actuación administrativa.

Teniendo en cuenta que la actividad contractual Estatal esta reglada bajo una serie de principios y normas rectoras contenidas en normas especiales, la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la Contratación Estatal y dispone en su artículo 25 numeral 7° que:

*“La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”.*

En igual sentido, el artículo 25 de la misma ley, numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala que:

*“Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda”. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño”.*

El artículo antes mencionado, señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos del proceso de contratación, y en cumplimiento de ello, la secretaria de Aguas e Infraestructura en cabeza de la Dirección Operativa de Infraestructura Vial y Social; procede a desarrollar todos y cada uno de los aspectos reglamentados en dicho artículo.

El Departamento del Quindío, a través de su Secretaría de Aguas e Infraestructura, lidera la política de infraestructura, promoviendo obras de interés público que impulsan el desarrollo económico y social de la población quindiana. Entre sus responsabilidades, se encuentra el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial departamental, conforme a los lineamientos establecidos en el **Plan de Desarrollo Por y Para la Gente 2024-2027**. Asimismo, apoya a los municipios en sus propios proyectos de infraestructura, con el objetivo de contribuir al progreso local.

Dentro de los proyectos viales, destaca la conservación, mejoramiento y rehabilitación de las vías que interconectan las áreas productivas del departamento con las cabeceras municipales y los centros de desarrollo económico regional. Esta estrategia integral de gestión vial busca optimizar las redes de transporte, proporcionando asistencia técnica e institucional a los municipios, facilitando el acceso a recursos para cumplir con estos objetivos.

El Departamento del Quindío, con este proyecto de inversión, pretende fortalecer la dinámica del transporte y la movilidad en la región, una prioridad que impacta directamente en el desarrollo socioeconómico. La mejora de la infraestructura vial es clave para potenciar sectores como la agricultura, la ganadería y el turismo, generando beneficios productivos y





mejorando el bienestar de la población. Este esfuerzo promueve la conectividad entre los municipios, la región y los departamentos vecinos, facilitando una mayor integración productiva.

En este contexto, la Secretaría de Aguas e Infraestructura, a través de su Dirección de Infraestructura Vial y Social, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de licitación para llevar a cabo el **"MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"** enmarcado en las metas del *Plan de Desarrollo Por y Para la Gente 2024-2027*, dentro de la Línea Estratégica No. 3, *Convergencia Territorial: "Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones"*, atendiendo a la literalidad del contexto, pues la citada idea está direccionada al sector transporte, que logra materializarse en el desarrollo de infraestructura vial, producto de diseños y estudios idóneos, abarcando aspectos de durabilidad, resistencia, sostenibilidad, que deriven en la construcción, mantenimiento y mejoramiento de vías secundarias, que garanticen una buena movilidad y competitividad en todo el departamento.

Este mejoramiento, que incluye la pavimentación, colocación de la base estructural y capa de rodadura, de tramos de vías secundarias del departamento del Quindío, tiene como objetivo principal asegurar la funcionalidad y transitabilidad de estos corredores estratégicos, los cuales resultan fundamentales para la movilidad de personas, bienes y servicios, así como para el desarrollo social y económico del territorio.

Las vías de segundo orden del departamento del Quindío conforman principalmente la red que articula los municipios con sus zonas rurales, corregimientos y áreas productivas. Su relevancia es estratégica para el desarrollo social, económico y territorial del departamento, en tanto garantizan la movilidad de la población rural, el acceso efectivo a servicios esenciales como salud, educación y oferta institucional; así como la comercialización de productos agrícolas y demás actividades económicas propias de la región.

No obstante, estas vías presentan deficiencias significativas, evidenciadas en deterioro de la superficie de rodadura y pérdida de capacidad funcional. Adicionalmente, en varios tramos se ha identificado que no cuentan con su capa estructural de soporte adecuada, bajo la carpeta de rodadura, como base y subbase granular debidamente conformadas o estas resulta insuficiente, lo que compromete la estabilidad estructural del pavimento, afectando las condiciones de transitabilidad e incrementando los riesgos para la seguridad vial.

En consecuencia, la Secretaría de aguas e infraestructura del departamento ha identificado la necesidad de adelantar intervenciones orientadas al mejoramiento de las condiciones técnicas y operativas de estos corredores, con el propósito de recuperar su funcionalidad, optimizar la conectividad rural y reducir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales. El presente proyecto se ejecutará exclusivamente en vías secundarias bajo competencia departamental, las cuales cumplen un papel estratégico en la integración territorial, el acceso a servicios y la dinamización de las actividades productivas del departamento del Quindío.

Para la formulación del proceso contractual inicialmente se priorizaron 8 tramos viales de orden secundarios ya que desde el punto de vista técnico, es susceptible de ser intervenido mediante obras de mejoramiento, al evidenciar afectaciones como pérdida de la capa estructural y de la superficie de rodadura. En contraste, otros tramos de segundo orden no fueron priorizados debido a que presentan niveles de deterioro menores, los cuales pueden ser atendidos mediante actividades de mantenimiento. Así mismo, algunos sectores adicionales no fueron incluidos en el presente proyecto, en razón a que los recursos disponibles resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades identificadas, por lo cual fue necesario establecer una priorización con base en la importancia estratégica de la vía y el nivel de afectación evidenciado.

Además, se desarrollaron visitas de campo a estos 8 tramos viales ya priorizados de orden secundario donde se adelantó una evaluación del estado superficial y estructural de cada vía y verificación de su nivel de servicio. Estos corredores revisten alta importancia estratégica dentro de la red vial secundaria, al garantizar la conectividad entre centros



poblados, zonas rurales productivas y cabeceras municipales. En este sentido, su intervención contribuye de manera directa al fortalecimiento de la competitividad territorial y al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

DENOMINACIÓN (Tramo vial a intervenir)	Municipio	
	Desde	Hasta
LA ESPAÑOLA - RIO VERDE - BARRAGAN	CALARCA	PIJAO
CRUCE RUTA 29 (Arrayanal) - SALENTO (desde K1+ 986)	SALENTO	SALENTO
ARMENIA - BOHEMIA - CALARCÁ	ARMENIA	CALARCÁ
ARMENIA - HOJAS ANCHAS - LA CRISTALINA	ARMENIA	CIRCASIA
CRUCE RUTA 4002A (LA BELLA) - CRICE VIA 40QN09 (LA CHICHONERA)	CALARCÁ	CALARCÁ
CALARCA (SECTOR PUERTO RICO - CORDOBA - PIJAO - GENOVA)	CALARCÁ	GENOVA
CRUCE RUTA 29 (LA MIRAGE) - CIRCASIA	CIRCASIA	CIRCASIA
PUERTO RICO - LA VIRGINIA	CALARCÁ	CALARCÁ

Tabla 1. Vías priorizadas

En ese sentido, si bien en el proceso de formulación se priorizaron ocho (8) tramos viales con mayores niveles de afectación, no se establecieron cantidades fijas de intervención por cada tramo, toda vez que el contrato se estructuró bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, las intervenciones se ejecutarán de manera progresiva dentro de los corredores priorizados, atendiendo los sectores que presenten mayor necesidad de intervención y conforme a las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución, hasta el agotamiento de los recursos disponibles del proyecto y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal aprobada.

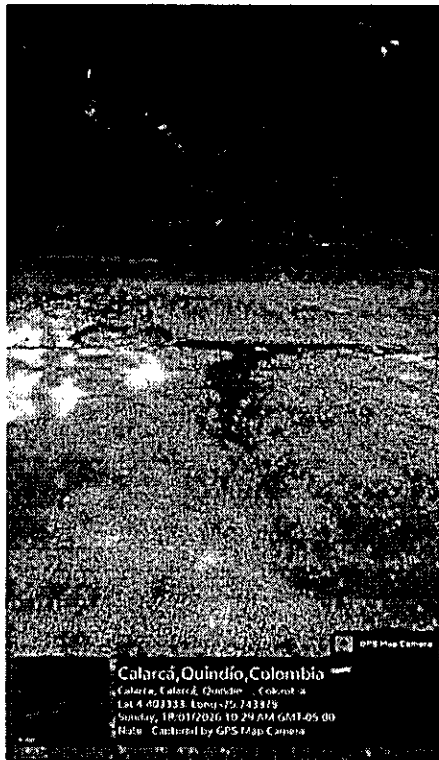


Ilustración 1: Registros fotográficos de las afectaciones via La Española – Río Verde – Barragán.

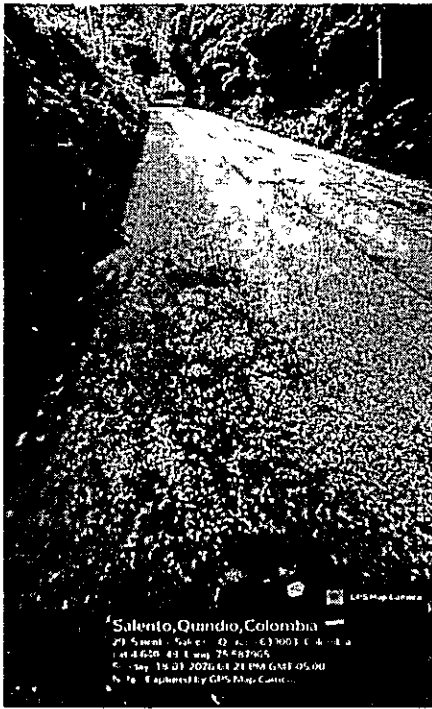


Ilustración 2: Registros fotográficos de las afectaciones vía CRUCE RUTA 29 (Arrayana) - SALENTO.

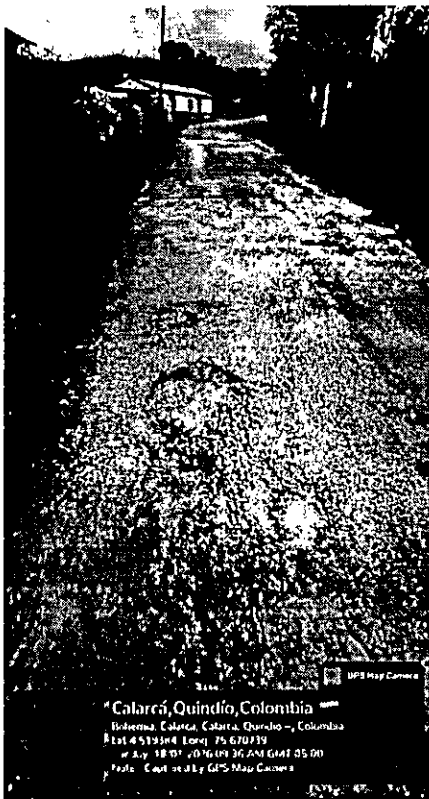


Ilustración 3: Registros fotográficos de las afectaciones vía ARMENIA - BOHEMIA - CALARCÁ.

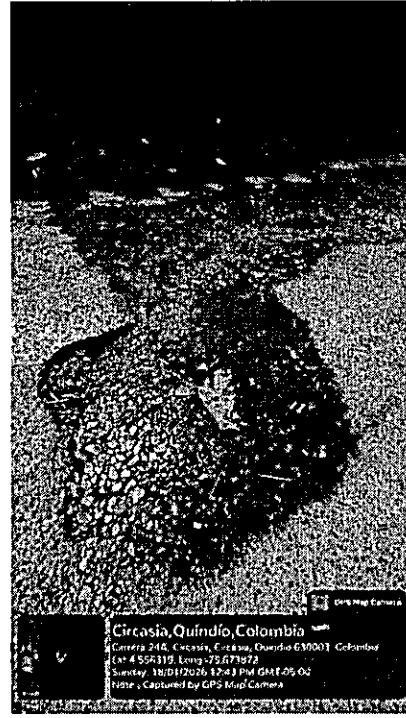


Ilustración 4: Registros fotográficos de las afectaciones via ARMENIA - HOJAS ANCHAS - LA CRISTALINA.

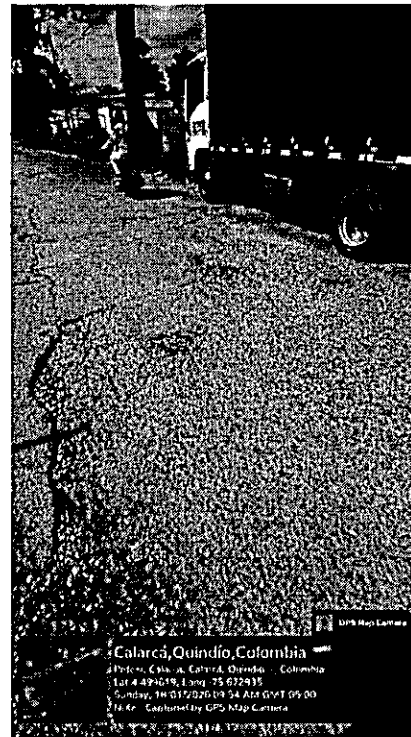
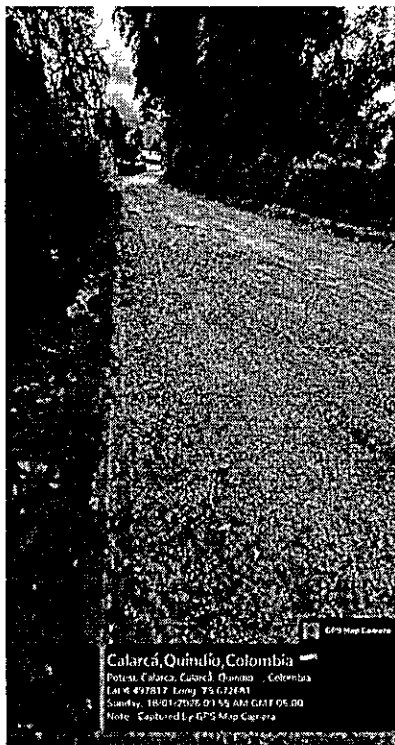


Ilustración 5: Registros fotográficos de las afectaciones via CRUCE RUTA 4002A (LA BELLA) - CRICE VIA 40QN09 (LA CHICHONERA).



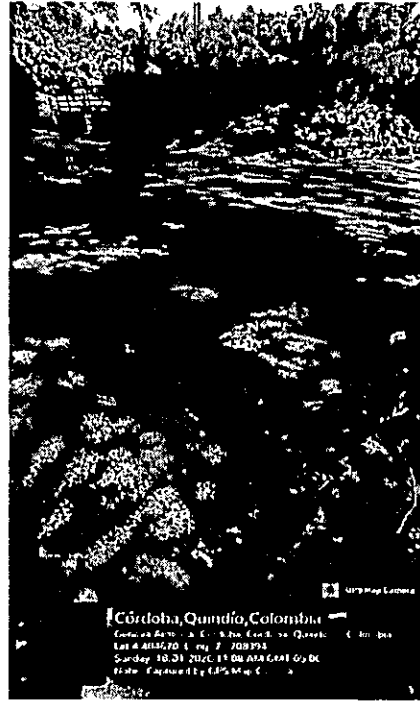
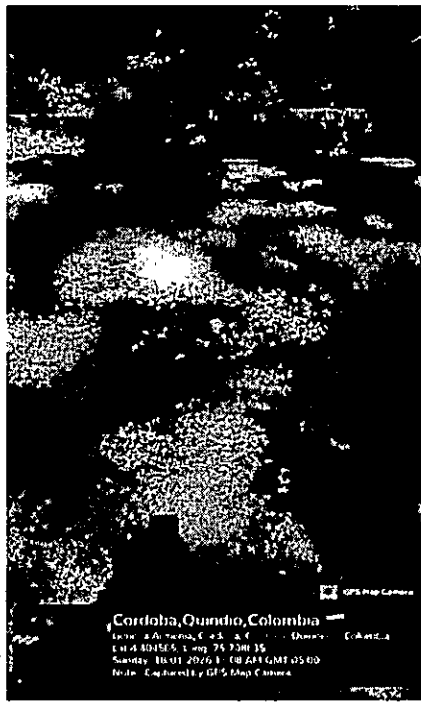


Ilustración 6: Registros fotográficos de las afectaciones vía CALARCA (SECTOR PUERTO RICO - CORDOBA -PIJAO - GENOVA).

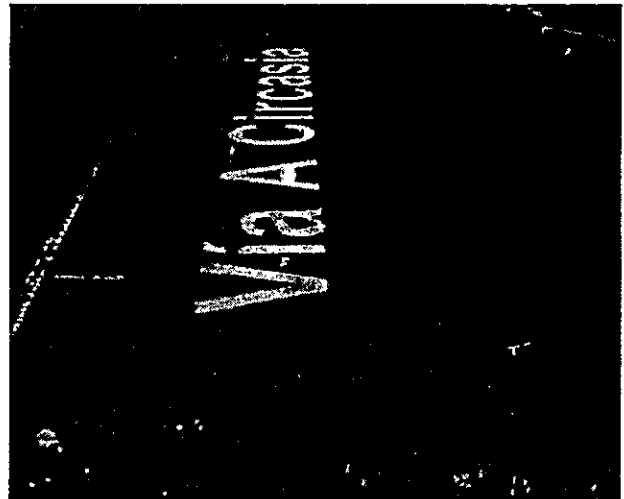


Ilustración 7: Registros fotográficos de las afectaciones vía CALARCA (SECTOR PUERTO RICO - CORDOBA -PIJAO - GENOVA).

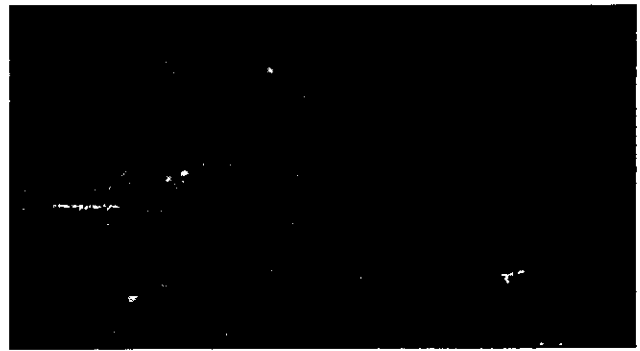
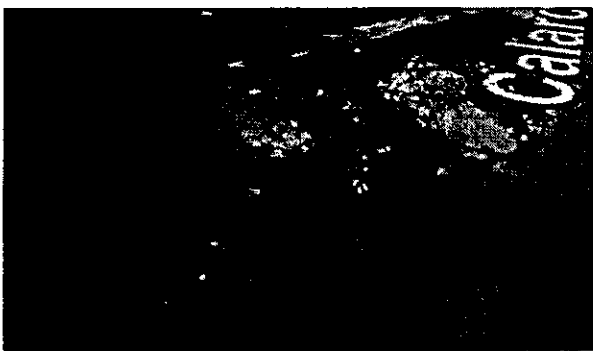


Ilustración 8: registros fotográficos de las afectaciones vía PUERTO RICO - LA VIRGINIA.



## ASPECTOS REGULATORIOS:

**Código de Construcción:** El Código Colombiano de Construcción establece los requisitos técnicos y de seguridad para la construcción de edificaciones en el país. Este código aborda aspectos como diseño estructural, materiales de construcción, sistemas eléctricos y de plomería, entre otros.

**Licencias y permisos:** Antes de iniciar cualquier proyecto de construcción en Colombia, es necesario obtener los permisos y licencias correspondientes de las autoridades locales. Estos permisos pueden incluir la licencia de construcción, la licencia ambiental, la licencia de urbanismo y la licencia de ocupación del suelo, dependiendo de las características del proyecto y la ubicación.

**Normativas ambientales:** La construcción en Colombia está sujeta a normativas ambientales que buscan proteger los recursos naturales y minimizar el impacto ambiental de los proyectos. Esto puede incluir la evaluación y mitigación de impactos ambientales, la gestión adecuada de residuos de construcción y demolición, y la implementación de medidas de conservación ambiental durante la ejecución del proyecto.

**Normativas de seguridad y salud ocupacional:** La seguridad y la salud ocupacional son aspectos fundamentales en la construcción en Colombia. Existen normativas específicas que establecen requisitos para la prevención de accidentes laborales, la protección de los trabajadores y la implementación de medidas de seguridad en el sitio de construcción.

A continuación, se relacionan normatividad relacionada al sector:

### DECRETO 1783 DE 2021

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones

### DECRETO 1077 DE 2015 SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la fecha de su expedición

### LEY 810 DE 2003

Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.

### Resolución 541 de 1994

Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción.

### ISO 45001

norma internacional que aborda la seguridad y salud en el trabajo. La ISO 45001 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su uso ofrece un marco claro y único a todas las organizaciones que deseen mejorar su desempeño en materia de SST

## ASPECTOS ECONÓMICOS:

El sector de la economía de la construcción abarca todas las actividades relacionadas con el cuidado, la conservación y el mantenimiento de edificaciones, infraestructuras y obras civiles una vez finalizadas. Este sector desempeña un papel crucial en la preservación y el





buen funcionamiento de las estructuras construidas, contribuyendo a su durabilidad, seguridad y eficiencia a lo largo del tiempo.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- **Sector secundario o sector Industrial.**
- Sector terciario o sector de servicios.

**SECTOR PRIMARIO:** el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

**SECTOR SECUNDARIO:** el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector Industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

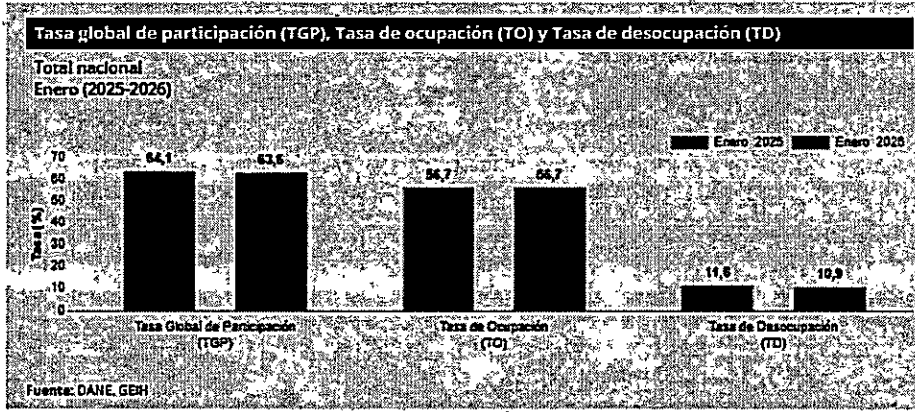
**SECTOR TERCIARIO:** también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

### **CIRCUNSTANCIAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:**

Se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que dinamizan o deprimen las condiciones económicas de cualquier actividad, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Fuente: DANE, GEIH

**Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026**

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

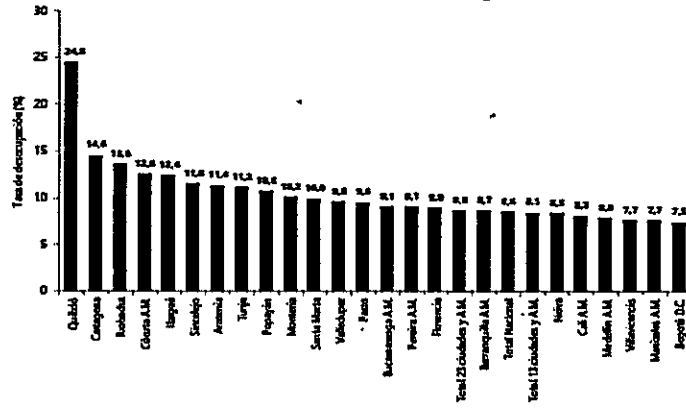
Fuente: DANE, GEIH.

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Dif. % 2025	Variación absoluta	Coeff. % p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.593</b>	<b>23.227</b>	<b>10,0</b>	<b>634</b>	<b>2,8</b>
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.803	4,1	69	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.502	11,0	85	0,6
Información y comunicaciones	163	162	-0,6	-1	-0,1
Construcción	1.497	1.505	6,8	8	0,4
Transporte y almacenamiento	1.721	1.507	-7,6	-214	-0,4
Actividades financieras y de seguros	484	485	2,1	1	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1136	1.219	11,5	83	0,0
Actividades inmobiliarias, intermediación y otras actividades de servicios	1.811	1.911	4,4	100	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	655	586	-2,5	-69	-0,3
Alimentación y servicios de comida	1.731	1.648	-7,1	-83	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-150	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026**

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).



Fuente: DANE, GERI. A.M.: área metropolitana

Fuente: DANE, GEIH.

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**  
 Variación mensual, año corrido y anual  
 Total nacional  
 2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual	Variación año corrido		Variación anual		
	2026	2026	2026	2026	2026	
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

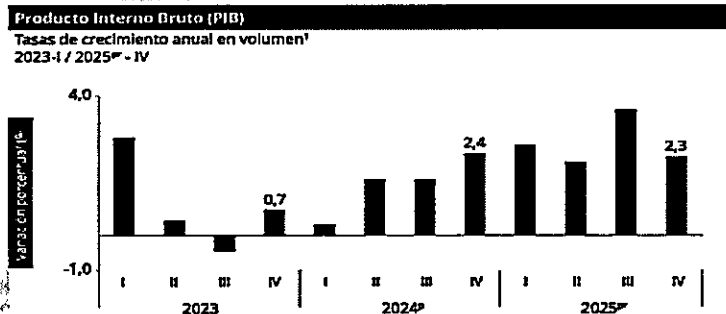
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

### Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p..

#### Información cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025<sup>pr</sup> respecto al año 2024<sup>p</sup>.



FUENTE: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

## Indicadores Macroeconómicos

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector secundario, clasificado en el grupo de la construcción. El cual se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

- El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.
- El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

## Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 2,40%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,40%):

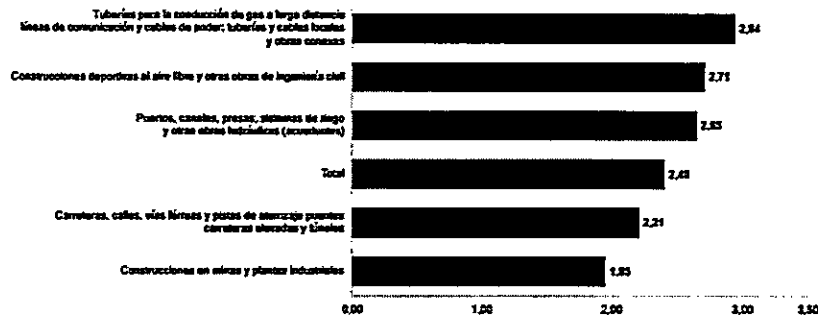




Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,94%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,71%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,65%).

**Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.  
Total nacional. Enero 2026.



Fuente: DANE, ICOCIV

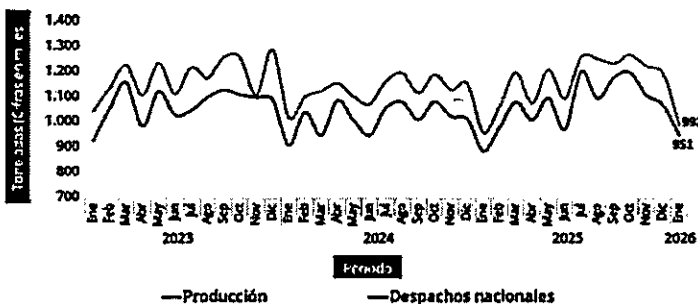
Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,21%) y Construcciones en minas y plantas industriales (1,95%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Estadísticas de Cemento Gris (ECG)**

En enero de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 992,1 miles de toneladas, lo que representó una variación de 3,1% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 951,1 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 6,9% frente a enero de 2025.

**Estadísticas de Cemento Gris (ECG)**

Producción y despachos nacionales de cemento gris en toneladas (cifras en miles)  
Total nacional  
2023 (Enero) - 2026\* (Enero)



Fuente: DANE/ECG

En el período febrero 2025 - enero 2026, la producción de cemento gris alcanzó los 14.103,7 miles de toneladas, presentando un aumento de 4,5% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 12.972,7 miles de toneladas, dando como resultado una variación positiva de 6,1% con respecto al periodo febrero 2024 - enero 2025.

**Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)**

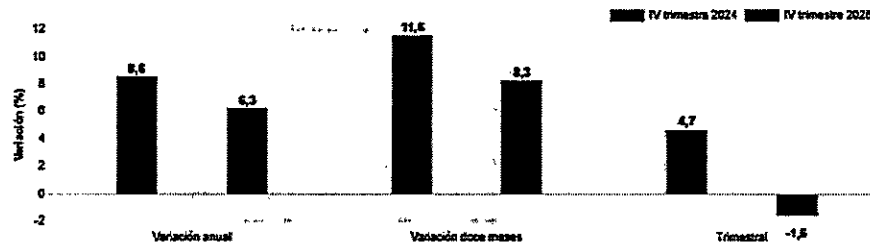
Información cuarto trimestre de 2025: El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y



túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

### Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Variación anual, doce meses y trimestral  
IV trimestre (2024-2025)



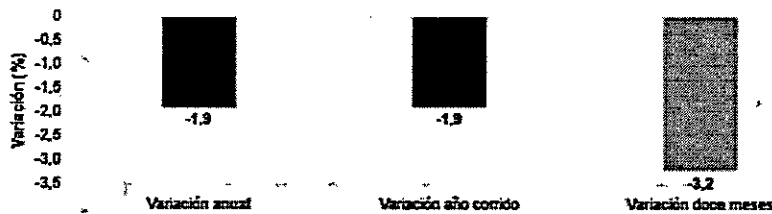
Fuente: DANE, IPOC

### Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

En enero de 2026, la producción de concreto premezclado fue de 485,0 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución del 1,9% frente al mismo mes de 2025, en el que se produjeron 494,5 miles de metros cúbicos.

### Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

Variación anual, año corrido y doce meses de la producción de concreto premezclado  
Total nacional - Enero 2026<sup>P</sup>



Fuente: DANE, EC  
P: Cifra provisional

En el período febrero 2025 – enero 2026, la producción de concreto premezclado alcanzó los 7.521,4 miles de metros cúbicos, con una variación de -3,2% en comparación con lo registrado en el período febrero 2024 – enero 2025, en el que se produjeron 7.768,4 miles de metros cúbicos.

### VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuación, se relacionan algunas empresas naturales y/o jurídicas ubicadas en el departamento del Quindío y clasificadas como MIPYMES las cuales de acuerdo a la característica pueden cumplir con el objeto con el objeto que se adelanta en el presente proceso

- FERNANDO ÁNGEL PELÁEZ
- JAIME AUGUSTO CARDOZO
- UNIÓN TEMPORAL PARQUES QUINDÍO
- CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055
- JHON FREDY GUERRERO CERON
- HERNANDO HENAO NARANJO



UMBRAL PARA LIMITACION MIYMES 2026	
Umbral MIPYMES en US	\$ 125.000
Umbral MIPYMES en pesos col	\$ 511.708.497,00
Presupuesto oficial	\$ 919.230.608.00
Aplica/ no aplica	No Aplica

Lo anterior permite evidenciar que, aunque existen empresas en calidad de MIPYMES que cuentan con la capacidad para ofertar el servicio de reparcho y mantenimiento de vías terciarias, el valor estimado del presupuesto oficial supera el umbral establecido para limitar la convocatoria a este tipo de empresas. En consecuencia, el proceso de contratación no podrá ser restringido a MIPYMES, debiendo garantizarse la participación abierta de los diferentes oferentes que cumplan con los requisitos establecidos.

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el estudio de la demanda La Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el paso del bien, obra o servicio, para extraer las mejores prácticas e información perteneciente para el proceso de contratación.

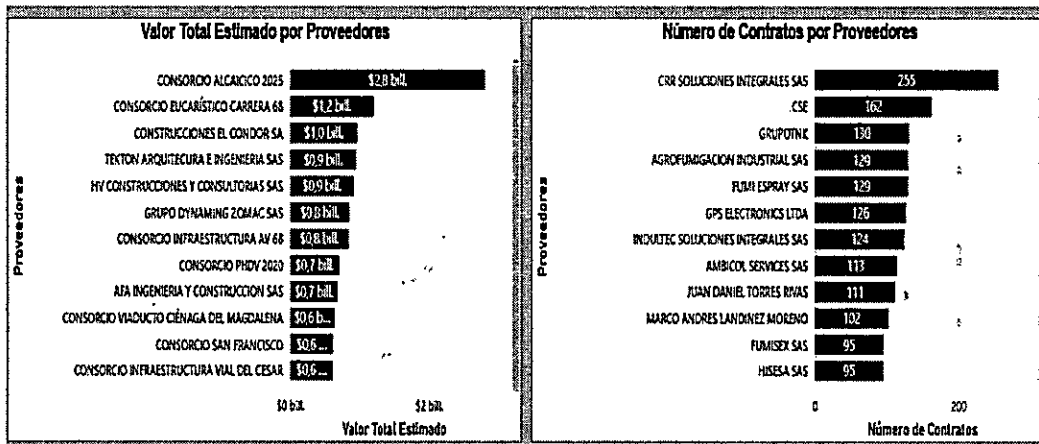
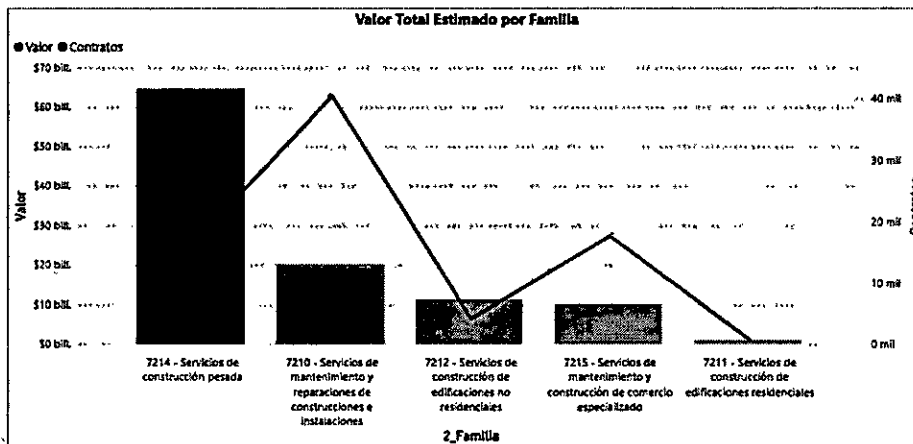
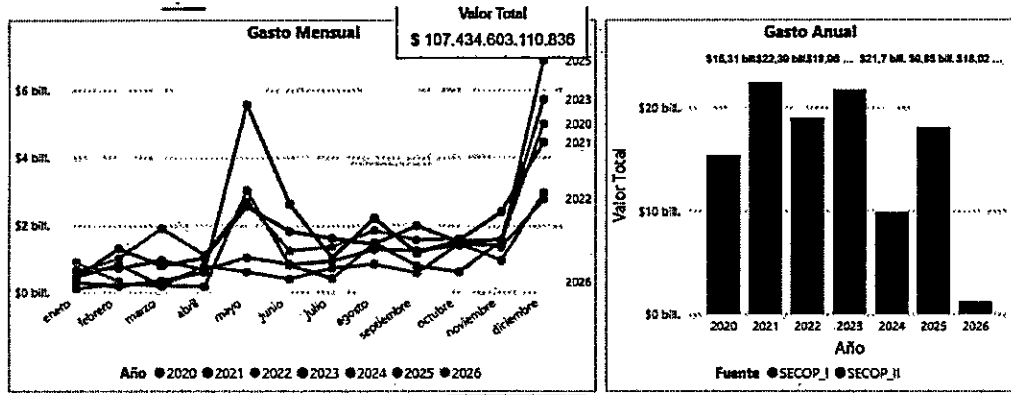
Se relacionan algunos contratos modalidad selección abreviada de menor cuantía, tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que se procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo

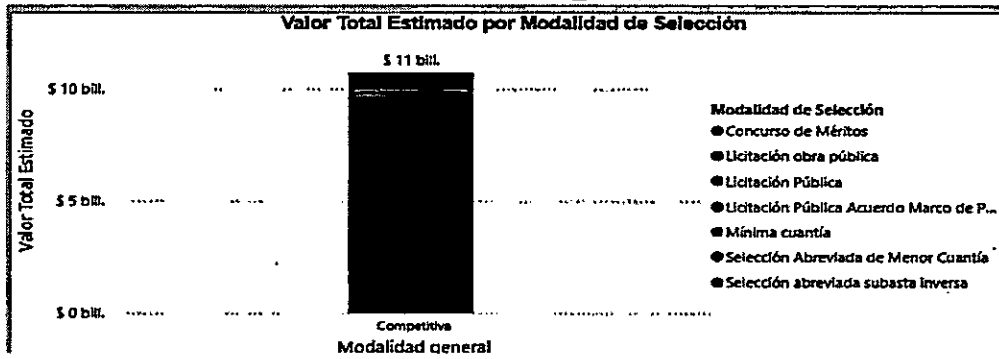
NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ENLACE
SA-MC-DEO-SMFF-004-2025	INVIAS	DESMONTE Y TRASLADO DEL PUENTE FÉRREO UBICADO SOBRE LA QUEBRADA PERICO EN EL MUNICIPIO DE HONDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.8394381">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.8394381</a>
SAMC-0025-DRNO-2025	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	ADQUISICIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABINAS DE EXTRACCIÓN DE GASES PARA LOS LABORATORIOS	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.8334867">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.8334867</a>
PSAMCIPES012025	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	BS 23 CONTRATAR EL SERVICIO DE DESCONEXIÓN, DESMONTE, TRASLADO, MONTAJE DE LOS ELEMENTOS DEL DATACENTER EN LA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.8196951">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.8196951</a>
027- 2025 SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	REALIZAR EL DESMONTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TELEFÉRICO DEL PARQUE CIUDAD TOLRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA,QUINDIO	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.9182540">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.9182540</a>
MYCA-SI-SAM-018-2023	MUNICIPIO DE YOPAL	REALIZAR EL DESMONTE DE LA CUBIERTA DEL COLISEO MAURICIO NARANJO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	<a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.5111564">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.5111564</a>



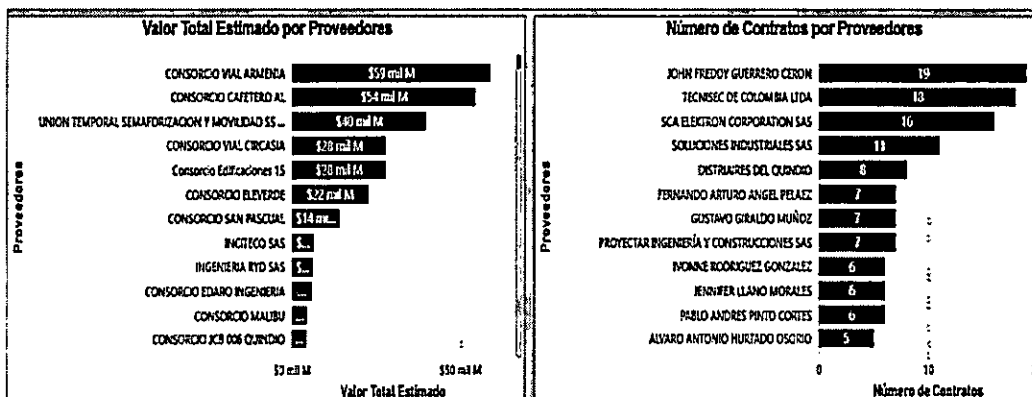
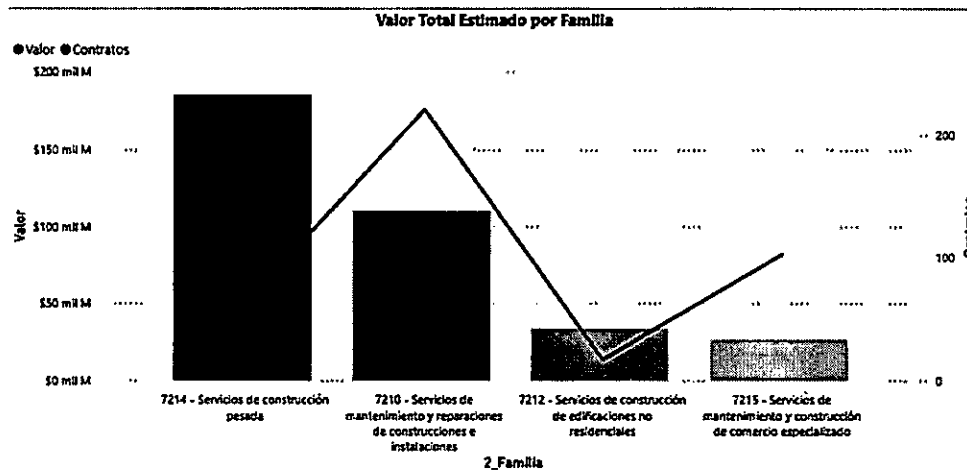
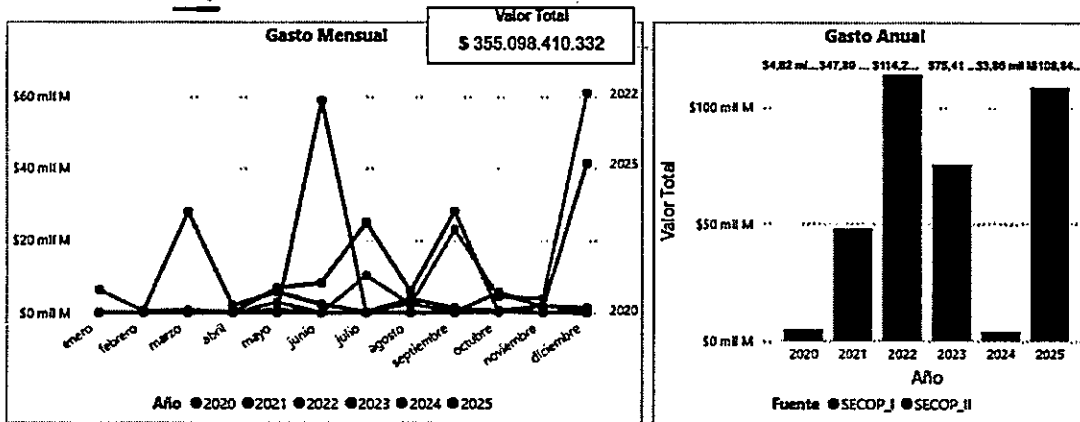
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

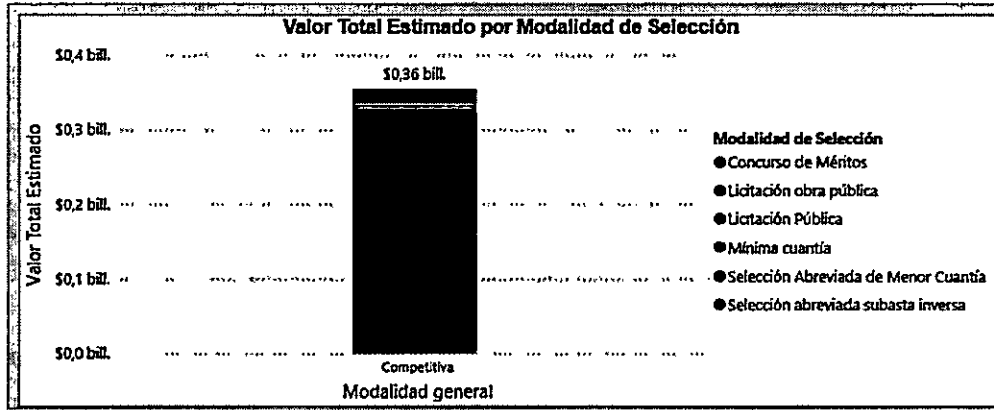
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", análisis para la demanda para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 26 de febrero de 2026, se permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, presentan la siguiente información a nivel Nacional.





## A nivel Departamental del Quindío



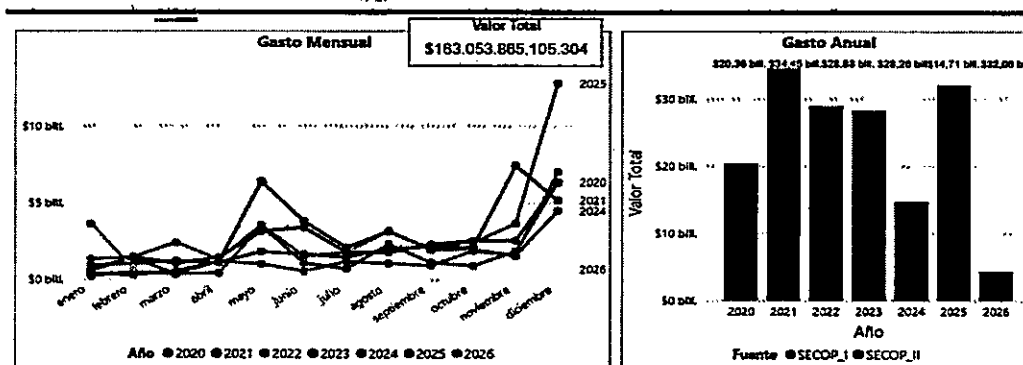


**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar dicho servicio requerido por la gobernación del Quindío; siendo éstos:

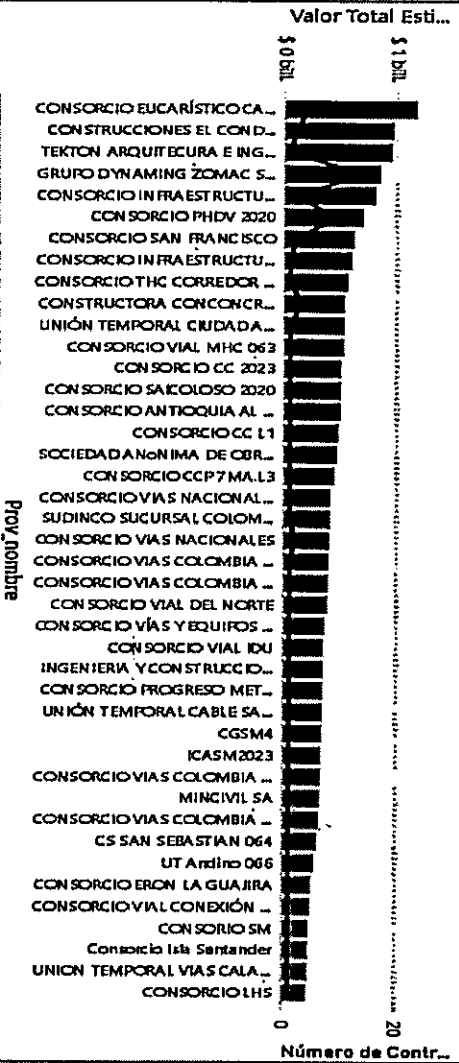
- OBRAS Y DEISEÑORA INFRAESTRUCTURA SAS
- HV CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
- CONSORCIO VIAL CIRCASIA
- METALICAS METALECTRO
- SKYCABLE SAS

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, *análisis para la oferta* para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 25 de febrero de 2026, se permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, presenta la siguiente información a nivel Nacional.



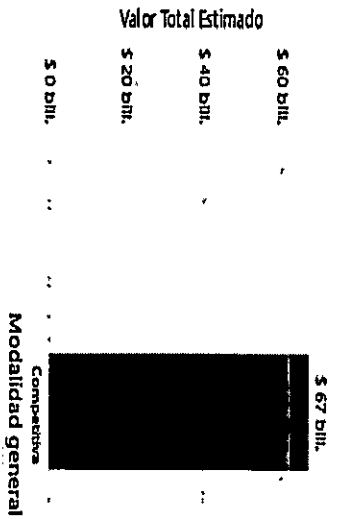


● Valor Total Estimado ● Número de Contratos

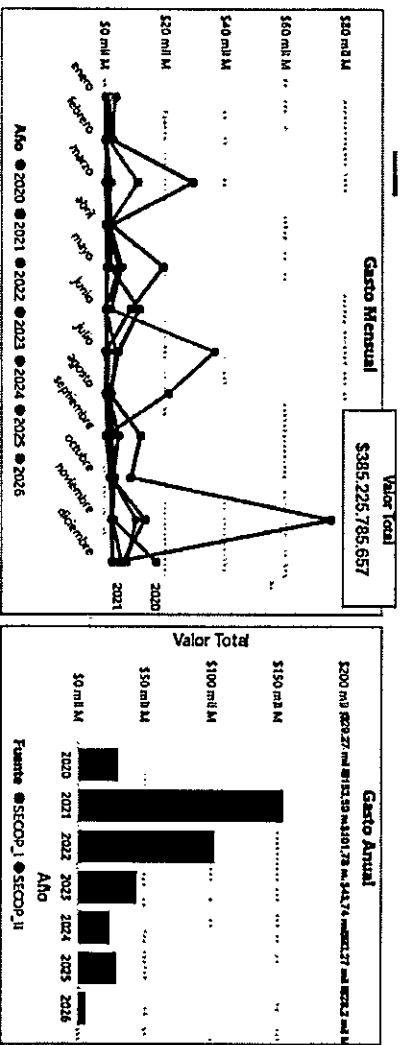


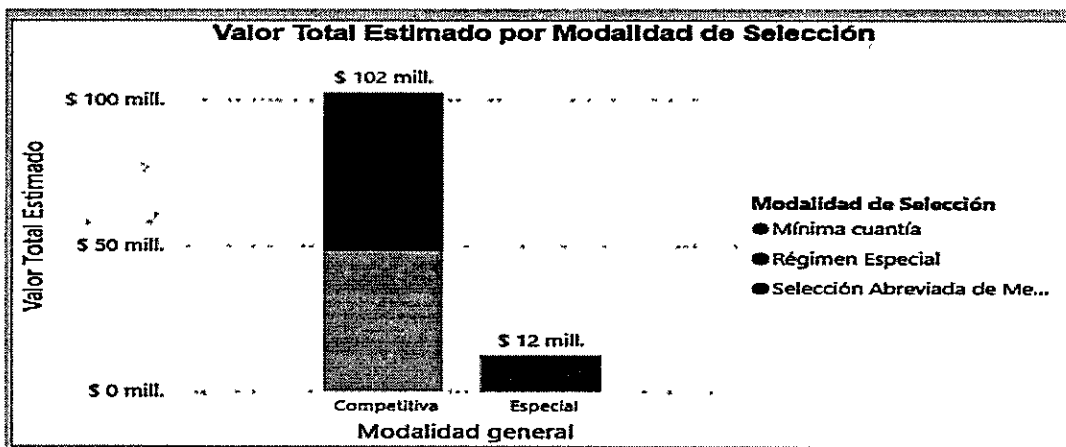
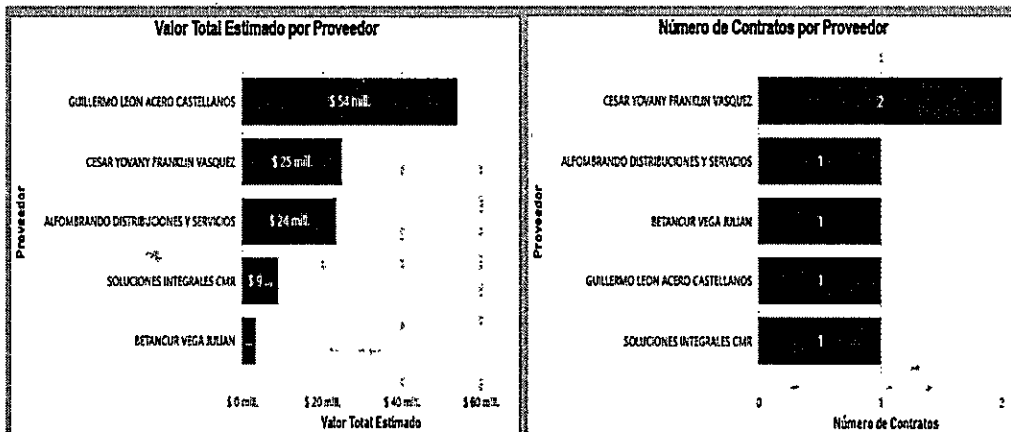
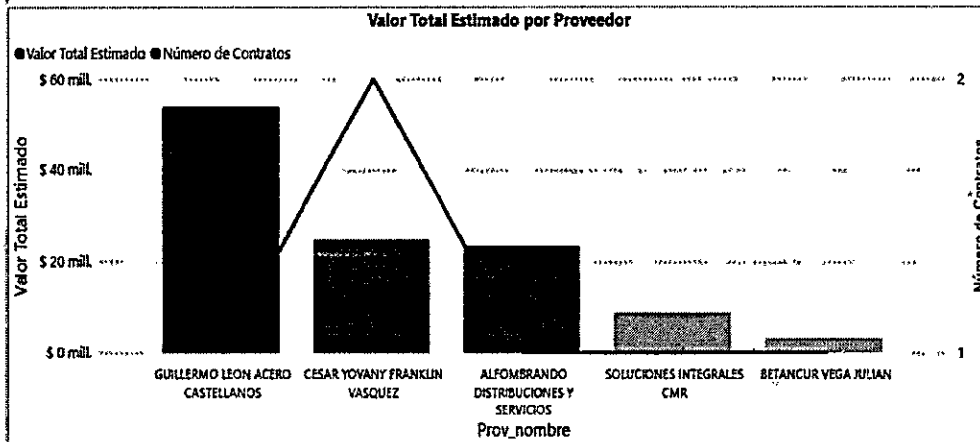
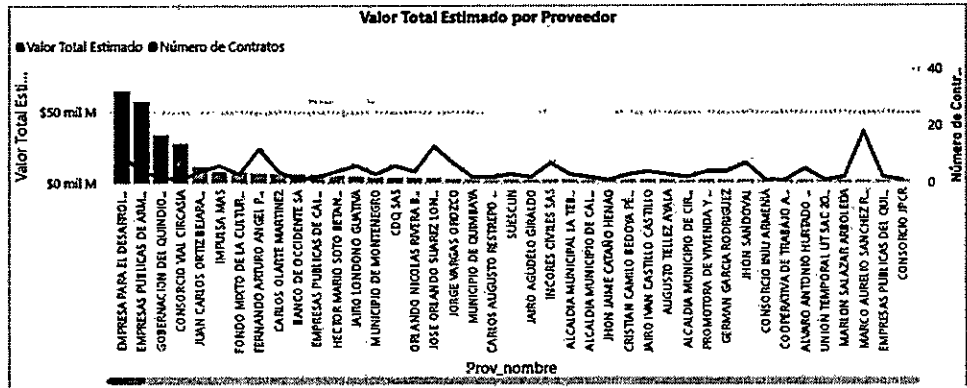
Proveedor	Valor Total Estimado por Proveedor	Número de Contratos por Proveedor
GETIZA SA EIV	\$ 37.1 M	2/0
CONSORCIO ALICORO 2025	\$ 32.7 M	3/1
SABE CONSTRUCCIONES COLOMBIA SAS	\$ 32.7 M	3/1
CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA	\$ 31.1 M	2/3
CONSORCIO ESCALONDO CAMBIA SA	\$ 31.1 M	2/3
PAJONERIA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA	\$ 31.1 M	2/3
SECTOR AGROPECUARIO E MODERNA SA	\$ 31.1 M	2/3
SANCOLOMBIA SA	\$ 30	3/7
HY CONSTRUCCIONES Y CONECTIVIDAD SAS	\$ 30	3/7
GRUPO DYNAMING ZOMAC SAS	\$ 30	3/7
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061	\$ 30	3/7
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 8	\$ 30	3/7
AVEL PROYECTOS SAS	\$ 30	3/7
CONSORCIO INNOV 2022	\$ 30	3/7
CONSORCIO INNOV 2022	\$ 30	3/7
ACEROS SCHINDLER DE COLOMBIA SAS	\$ 2/0	2/0
ARTURUS ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	\$ 1/7	1/7
ONS COLOMBIA	\$ 1/7	1/7
ONS SOLUCIONES INSTALAS SAS	\$ 2/3	2/3
CONSTRUCCIONES ESTADIAZ SAS	\$ 2/3	2/3
CEE	\$ 1/3	1/3
AGROMINERACION INDUSTRIAL SAS	\$ 1/7	1/7
INDUSTRIA NACIONAL DE CARTONES DE COLOMBIA	\$ 1/3	1/3
GRUPO ELECTRONIC LTDA	\$ 1/1	1/1
PIRAM ESPRAY SAS	\$ 1/3	1/3
CAJUNTEK	\$ 1/3	1/3
INDUSTEC SOLUCIONES INSTALAS SAS	\$ 1/3	1/3
AMERICA SERVICES SAS	\$ 1/3	1/3
ENERGIAL REPERIOWALIS SA SAS	\$ 1/3	1/3

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



A nivel departamental:







ESTUDIO DEL MERCADO

Para suplir las necesidades del Departamento del Quindío, se requiere la contratación de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Departamento, para que preste este servicio requerido.

Para establecer los valores unitarios y el presupuesto oficial, se llevó a cabo un análisis detallado de los precios unitarios de las actividades requeridas. El presupuesto se consolidó a partir del análisis de precios unitarios elaborado por el personal de la dependencia, tomando como referencia inicial los precios establecidos en la Gaceta N.º 282 de 2024 (Decreto N.º 01256 del 30 de octubre de 2024). No obstante, dado que dicha gaceta presenta valores desactualizados frente a las condiciones actuales del mercado, fue necesario realizar un estudio de mercado por parte de la entidad, con el fin de ajustar y actualizar los precios de referencia. En este análisis se tuvieron en cuenta variables económicas como el incremento del IPC y del SMMLV. El análisis resultante fue revisado y validado por el equipo técnico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamental. Con base en lo anterior, se calculó un valor total de NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 919.230.608), INCLUIDO AIU, IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA, así:

Formulario 1 - Propuesta económica - Utilidad de obra pública de Infraestructura social							
Código	005-EDCFM118	Version	1				
<b>"MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"</b>							
<p>(La Entidad puede utilizar este Formulario de detalle del Presupuesto Oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, a fin de que la Entidad pueda modificar o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario dentro al indicado.)</p> <p>Adicionalmente, cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente Formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad, y total AIU, resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.</p>							
<b>PROYECTO GENERAL</b>							
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
		GENERAL	PARTICULAR				
<b>01 PRELIMINARES</b>							
1	01.01.01		OP033	Localización y control topográfico o de vías no urbanas.	ML	1,00	\$ 11.263,06
2	01.01.02		MT003	Excavación en material común a mano. No incluye cargue y retiro de sobrantes <=2m.	M3	1,00	\$ 59.219,28
<b>Subtotal</b>							<b>\$ 70.482,34</b>
<b>02 OBRAS DE MEJORAMIENTO</b>							
3	02.01.01		OP007	Corte de pavimento con máquina, hasta 3cm.	ML	1,00	\$ 12.365,44
4	02.01.02		OP015	Demolición y rotura de pavimento asfáltico e=0,20m, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25Km	M3	1,00	\$ 354.763,93
5	02.01.03		PAD04	Suministro, Riego y Compactación de Sub-Base granular tipo INVIAS, incluye transporte.	M3	1,00	\$ 306.046,93
6	02.01.04		PAD05	Suministro, Riego y Compactación de Base Granular Tipo INVIAS (incluye transporte)	M3	1,00	\$ 334.181,44
7	02.01.05		PAD13	Impresión con emulsión asfáltica CRL (40%W + 60%E)	M2	1,00	\$ 9.105,68
8	02.01.06		PAD16	suministro Riego y compactación de carpeta asfáltica MDC-19.	M3	1,00	\$ 2.395.447,91
9	02.01.07		OP040	Cargue manual y retiro de material sobrante, incluye disposición final.	M3	1,00	\$ 176.374,38
<b>Subtotal</b>							<b>\$ 3.598.285,91</b>
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO AIU</b>					<b>\$</b>		<b>3.587.763</b>
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>\$</b>		<b>919.230.608</b>
<b>NOTA 1:</b> Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.				<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>PORCENTAJE</b>	
<b>NOTA 2:</b> Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				ADMINISTRACIÓN	Am	20,81%	
<b>NOTA 3:</b> El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).				IMPREVISTO	Im	0,0%	
				UTILIDAD	Ut	5%	
				<b>TOTAL AIU</b>	<b>AIU=</b>	<b>25,81%</b>	



**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

**NOTA 2:** Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

**NOTA 3:** El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%)

**COSTO TOTAL: NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 919.230.608), NCLUIDO AIU, IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

**NOTA: En la mano de obra de todos los APU's están incluidos los acarrees horizontales o, trasiego.**

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU establecido no supere el 32.18% máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica so pena de rechazo.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.
- Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.
- Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.
- El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.
- El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.
- Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

## INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea



un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cuarenta por ciento (40 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del cuarenta por ciento (40%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### ITEMS MÁS REPRESENTATIVOS.

Con el fin de realizar el análisis económico del proceso y efectuar la comparación de precios del mercado, se identifican los Items representativos asociados a las actividades principales requeridas para la ejecución de las obras de **reparqueo y mantenimiento de vías terciarias**. Dichos Items corresponden a las actividades de mayor incidencia dentro del presupuesto oficial y permiten establecer parámetros de referencia para la estimación de costos, análisis del sector y verificación de las condiciones del mercado.

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Grava	
	Arena	

ASFALTO:



**Productores de Bienes Nacionales**

Razón Social    NIT y Subpartida Arancelaria    Subpartida Arancelaria    Registros PN Históricos    Descripción del Producto    Registros PN Vigentes

Nombre técnico:     Nombre comercial:

Mostrar 10 entradas                   

NR	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros								

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

ARENA:

**Productores de Bienes Nacionales**

Razón Social    NIT y Subpartida Arancelaria    Subpartida Arancelaria    Registros PN Históricos    Descripción del Producto    Registros PN Vigentes

Nombre técnico:     Nombre comercial:

Mostrar 10 entradas                   

NR	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros								

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

GRAVA:

**Productores de Bienes Nacionales**

Razón Social    NIT y Subpartida Arancelaria    Subpartida Arancelaria    Registros PN Históricos    Descripción del Producto    Registros PN Vigentes

Nombre técnico:     Nombre comercial:

Mostrar 10 entradas                   

NR	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros								

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente.

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar además del formato – Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional, alguno de los siguientes documentos.

- A. **Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. **Persona natural extranjera residente en Colombia:** La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. **Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el **Proponente Extranjero con trato nacional** obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promociones de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional)

Para el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del formato señalado en el pliego de condiciones para Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional deberá acreditar que los servicios son originarios de a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.





**Nota:** Para efectos de acreditar la situación de extranjero con Trato Nacional señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, ni para la acreditación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1052 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MATRIZ 2 - INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación, y el resultado determinará la Habilidad o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros.



**NOTA:** En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Así mismo, en aplicación de la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales contenida en los pliegos tipo para procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad realizó la conversión del presupuesto oficial a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), determinando que el valor del proceso corresponde aproximadamente a seiscientos cuarenta (640) SMMLV. En consecuencia, el proceso se ubica dentro del Rango 1 (>0 y <40.000 SMMLV), razón por la cual los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos a los proponentes se establecerán conforme a los valores definidos para dicho rango, garantizando la proporcionalidad y razonabilidad de los requisitos habilitantes frente al objeto y valor del contrato.

A continuación, se relacionan los indicadores de capacidad financiera, establecidos para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta la el pliego tipo y el contenido de la **MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

### 1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

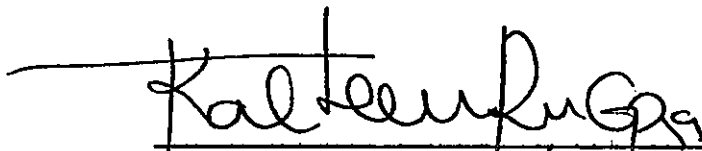


2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

  
VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA  
Secretaria de Aguas e Infraestructura  
Departamento del Quindío

Elaboro Aspectos Financieros: Jhon Jairo Botero Sabogal/ contratista financiero SAID 

Revisó: Gloria Jimena Quiroz Triviño/ Jefe Evaluación Financiera SJYDC 

Edwin Leonardo Acevedo Lozano/ Contratista Jefatura Evaluación Financiera SJYDC 